



RESOLUCION GERENCIAL N° 023-2015-MPH/GDT.

Ayacucho, 14 ENE. 2015

VISTOS:

El expediente N° 008629-2014 sobre la autorización de anuncios publicitarios en el establecimiento. Conducido por el administrado(a) : SRA. **MARÍA PILAR ROMERO ALARCÓN**.

CONSIDERANDO :

Que , los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A. de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI. señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico:

Que, la administrada Sra **MARÍA PILAR ROMERO ALARCÓN** , solicita autorización para la colocación de un anuncio publicitario en el inmueble, ubicado en el **JR LIMA N° 142** y habiendo cumplido el administrado con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos(TUPA) y conforme la **Opinión Técnica N° 09-2015- MPH-SGCH/AVM** . del área técnica de la Subgerencia del Centro Histórico, se **procede** a otorgar la presente autorización para la instalación del elemento publicitario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79. Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003

SE RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR a la administrada, Sra. **MARÍA PILAR ROMERO ALARCÓN** instalación de un anuncio publicitario. Tipo: : Panel rectangular, adosados en la pared, en la parte superior de la puerta , a 0.10 m. del dintel . Ubicado en **JR. LIMA N° 142** . Con las siguientes características:

Texto : Bazar D'Pilar - PRIMERA EN MODA FEMENINA-JR. LIMA N° 142. Con logotipo de una flor.

Dimensiones : Alto: 0.60 m x Ancho 1.60 m.

Área Total : 0.96 m2.

Material : Madera

Color : Letras: color negro

: Fondo: Color madera

Iluminación : Sin iluminación.

Segundo.- En caso de la ampliación de la dimensión y la modificación de la ubicación, el color y texto que se señala en la cláusula primera del presente ; el administrado debe comunicar a la Subgerencia del centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su autorización, , bajo apercibimiento de que si dicho anuncio publicitario no cumpliera con las especificaciones detalladas será revocada de pleno derecho y sujeta a las sanciones establecidas en el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas- RAISA vigente.

Tercero.- TRANSCRIBIR Y ENCARGAR al área de Control y Fiscalización de la Subgerencia del Centro Histórico para que realice la verificación pertinente del mencionado anuncio publicitario.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLACE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE